

Indultando al reo Juan Icochea

Lima, 10 de noviembre de 1926.

Señor:

El Congreso, en ejercicio de la atribución que le confiere el inciso 20 del artículo 83 de la Constitución, ha resuelto indultar al reo Juan Icochea del tiempo que le falta para cumplir su condena.

Lo comunicamos a Ud. para su conocimiento y demás fines.

Dios guarde a Ud.

E. de la Piedra, Presidente de Senado.

Jesús M. Salazar, Presidente de la Cámara de Diputados.

M. D. Gonzáles, Senador Secretario

N. Pérez Velásquez, Diputado Secretario.

Al señor Presidente de la República.

Lima, 13 de noviembre de 1926.

Cumplase, regístrese, comuníquese, publíquese.

Rúbrica del Presidente de la República.

Maguiña.